

PERGAMINO, 1 de octubre de 2014.-

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
OMAR RAUL PACINI
SU DESPACHO.-

Expte. M-4-14 MOVIMIENTO EVITA PERGAMINO Eleva reclamo sobre funcionamiento de la Empresa La Nueva Perla S.R.L. y propone creación Veeduría Ciudadana.-

VISTO:

Que resulta importantísimo y funcional la transparencia y eficiencia en la Administración Pública establecer mecanismos de participación ciudadana y control social en lo concerniente a transporte público contando con un Comité de Seguimiento del Transporte Público, y.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 6769/58 — Ley Orgánica de las Municipalidades menciona en su Art 52: Corresponde al Concejo disponer la prestación de los servicios públicos de barrido, riego, limpieza, alumbrado, provisión de agua, obras sanitarias y desagües pluviales, inspecciones, registro de guías, transporte y todo otro tendiente a satisfacer necesidades colectivas de carácter local, siempre que su ejecución no se encuentre a cargo de la Provincia o de la Nación.

Que retornando al Decreto Ley 6769/58 L. O. M., se considera oportuno referir textualmente el párrafo vinculado con el comentario del Art. 150: "... el control vecinal es sinónimo de participación ciudadana y protagonismo popular, además de conjugar la idea de transparencia en el ejercicio de la administración pública y de la eficacia gubernativa...,"

Que corresponde aportar expresamente a la tendencia de profundizar el proceso de participación ciudadana en el control de gestión.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 30 de septiembre de 2014, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO N°1: Créase en el ámbito del Partido de Pergamino un Comité de -----Seguimiento del Transporte Público de Pasajero, cuyo objetivo fundamental será estimular el intercambio de información, opiniones, ideas, experiencias, métodos y la búsqueda de soluciones comunes en la problemática del transporte público.

ARTÍCULO N°2: Para la consecución de su objetivo, el comité tendrá las siguientes -----funciones:

- Controlar que se respete las paradas, buen trato al usuario.
- Controlar que se cumplan los contratos de operación de cada línea de transporte.
- Estudiar y debatir los problemas del transporte urbano y darle difusión a las conclusiones que se arriben.
- Elevar a las autoridades ejecutivas municipales, provinciales o nacionales de acuerdo a su competencia de las conclusiones a las que se arriben

- debidamente fundamentadas y/o elaboradas.
- Atender las demandas de los vecinos.

ARTÍCULO N° 3: El Comité estará integrado por:

1. Los miembros de la Comisión de Tránsito, Transporte y Servicios Públicos del Honorable Concejo Deliberante.
2. Dos representantes del Departamento Ejecutivo.
3. Un representante de la empresa concesionaria del Transporte Público de Pasajeros de Pergamino.
4. Tres representantes de la Unión de Comisión de Fomento "UNCOFO" de Pergamino
5. Tres ciudadanos designados según el Artículo N° 4.

En la primera reunión que se realice deberán acreditar la representación que invocan.

ARTÍCULO N° 4: En la Secretaría del Honorable Conejo Deliberante se anotarán las -----personas interesadas en formar parte de dicha Veeduría, que quedará a disposición de la Comisión para su análisis y designación de los tres ciudadanos previstos en el Artículo anterior. Dicha designación se realizará por consenso y si no lo hubiera se necesitarán 2/3 del Cuerpo, y tendrán una duración de 2 años.-

ARTÍCULO N° 5: El Comité se reunirá en las dependencias del Honorable Concejo -----Deliberante cuando esta lo disponga, sin perjuicio de reunirse cuando el tema, o alguno de los integrantes con motivo fundado lo requieran. De todas las reuniones se labrará Acta con los puntos tratados y la constancia de los asistentes.

ARTÍCULO N° 6: La convocatoria y elaboración del Orden del Día estará a cargo de -----la Comisión de Tránsito, Transporte y Servicios Públicos del Honorable Concejo Deliberante, de conformidad a las peticiones que los distintos miembros del foro comuniquen.

ARTÍCULO N° 7: De forma.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8079/14.-


MARIA FERNANDA ALEJO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO O. TEZONI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO